Concejo

Sabado quinze dias del dicho mes de setienbre del dicho año este dia fueron ayuntados a concejo en la camara de la corte segund que es acostumbrado el honrrado cavallero diego lopes puerto carrero vasallo del rey nuestro señor e su juez e corregidor de la dicha abdat e su tierra e por calvillo e sancho de davalos e johan de soto e alfonso de davalos e alfonso de lorca e diego fraylme e sancho de corrano e pedro estarramad e gil mexia e johan bicente e ynº de corres que son de los dies e seys omes buenos regidores que han de ver e ordenar los fechos e fasienda del dicho concejo seyendo y por gonçalez aventurado mayordomo e antº avellan e por ferret e nygl xpe e antº de petrel e por ferrº de magas e alfonso pedrinan jurados de la dicha abdad

Y en el dicho concejo parescio ayme carles vesino de la dicha abdad e dixo a los dichos señores concejo corregidor regidores cavallos e escudero e oficiales e omes bnos que bien sabian de como el avia afendado de su merced el mondar e hinpia del acequia de adjufia de aynde el fio por tiempo de tres años cumplidos el qual tiempo era ya cumplido e el tenia satisfecho el dicho afendamiento por ende dixo que les requeria que de aqui adelante puso en la dicha acequia agen que se sendando le cargo pues como el dixo que la no entendia mas tener e de como lo dexa dixo que pedia dello testimonio a los dichos señores concejo dixeron que oyen lo que dexa de lo qual fueron presentes testigos el bachiller gonçalo ferrº de mexia e johan de carra alguacil e fray gº de carvajal vesinos de mexia

Y en el dicho concejo parescio johan de cordova alcalde teniente de las sacas e puso e nombro por sus guardas de las dichas sacas a las personas sigs

Primeramente a ynº de salazar

Pedro del moral

Juan mes amo del recabdador

Francisco de la corre e los que en compañia dellos fueren e el concejo mando usar de oficio de guardas o es algunos por que salvo los susodichos que son nombrados